



RESOLUCION MINISTERIAL

N° 546-2009-MTC/01

Lima, 31 de Julio de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 30 de la Ley No. 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, modificado por la Ley No. 28839, se incorporó como alternativa a la contratación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, el Certificado contra Accidentes de Tránsito emitido por las Asociaciones de Fondos Regionales o Provinciales contra Accidentes de Tránsito, habiéndose dispuesto que dichas asociaciones y sus fondos sean supervisados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, por Decreto Supremo No. 040-2006-MTC, se aprobó el Reglamento de Supervisión de las Asociaciones de Fondos Regionales o Provinciales contra Accidentes de Tránsito y de Funcionamiento de la Central de Riesgos y Siniestralidad derivada de Accidentes de Tránsito;

Que, mediante Decreto Legislativo No. 1051, se modificó la Ley No. 27181, Ley General de Transporte Terrestre, estableciendo que las Asociaciones de Fondos Regionales o Provinciales contra Accidentes de Tránsito, serán regulados, supervisados, fiscalizados y controlados por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones;

Que, el Decreto Supremo No. 039-2008-MTC, modificó el Reglamento de Supervisión de las Asociaciones de Fondos Regionales o Provinciales contra Accidentes de Tránsito y de Funcionamiento de la Central de Riesgos y Siniestralidad derivada de Accidentes de Tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo No. 040-2006-MTC, disponiendo en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del referido Reglamento, la cesión de posición contractual a favor de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, de las obligaciones y derechos que corresponden al Ministerio de Transportes y Comunicaciones en su calidad de interviniente en los contratos de fideicomiso de administración de fondos, suscritos con cada una de las Asociaciones de Fondos Regionales o Provinciales contra Accidentes de Tránsito y la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. - COFIDE;

Que, en consecuencia, resulta necesario disponer la aprobación del texto de la Addenda de Cesión de Posición Contractual al Modelo Único de Contrato de Fideicomiso a favor de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, así como designar al funcionario del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que la suscribirá;

Que, de conformidad con lo establecido en las Leyes No. 27181 y No. 28839, Decreto Legislativo No. 1051, y el Decreto Supremo No. 040-2006-MTC y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de la Addenda de Cesión de Posición Contractual

Aprobar el texto de la Addenda de Cesión de Posición Contractual al Modelo Único de Contrato de Fideicomiso a favor de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, la misma que se encuentra detallada en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Autorización para suscribir la Addenda de Cesión de Posición Contractual

Autorizar al señor José Nicanor Gonzáles Quijano, Viceministro de Transportes, para que en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, suscriba las addendas respectivas a los Contratos de Fideicomiso a favor de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones



ANEXO

ADDENDA DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL AL MODELO ÚNICO DE CONTRATO DE FIDEICOMISO A FAVOR DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

Sírvase señor Notario extender en su Registro de Escrituras Públicas la ADENDA de CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, respecto al CONTRATO DE FIDEICOMISO que celebran:

En condición de **CEDENTE**:

El **MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**, con RUC N° 20131379944, domiciliado en Jirón Zorritos N° 1203, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Viceministro de Transportes, señor José Nicanor Gonzáles Quijano, identificado con DNI N° _____, en mérito de la Resolución Ministerial N° _____ del _____ de _____ del _____.

En condición de **CESIONARIO**:

La **SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES**, con RUC N° 20131370564, con domicilio para efectos de este contrato en Los Laureles N° 214, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representada por su Superintendente Adjunto de Administración y Finanzas, señor Luis Fernando Gonzáles-Prada Saponara, identificado con DNI N° 07943301, facultado según Resolución SBS N° _____.

En condición de **CEDIDOS**:

La **AFOCAT** _____ con RUC N° _____, inscrita en la Partida N° _____ del Registro de Personas Jurídicas de _____, señalando domicilio legal en _____, distrito de _____, provincia de _____ y departamento de _____, representada por _____ identificado con DNI N° _____ con poder inscrito en los asientos _____ de la Partida N° _____ del Registro de Personas Jurídicas de _____.

La **CORPORACIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. – COFIDE**, con RUC N° 20100116392, con domicilio en Augusto Tamayo N° 160, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por _____ identificado con DNI N° _____ y por _____ identificado con DNI N° _____, con poderes inscritos en los asientos _____ de la Partida N° 11019289 del Registro de Personas Jurídicas de Lima.

Las partes intervinientes acuerdan los siguientes términos y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Con fecha ____ de _____ del _____, se celebró el Contrato de Fideicomiso de Administración de Fondos entre la AFOCAT _____ en calidad de Fideicomitente y la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. -



COFIDE, en calidad de Fiduciario, con la intervención del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, entidad pública legalmente facultada en esa fecha para designar a la empresa fiduciaria encargada de la administración financiera de los recursos del fondo constituido por los aportes de los miembros de las AFOCAT.

- 1.2 Mediante Decreto Legislativo N° 1051 se modificó la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, estableciéndose que las AFOCAT serán reguladas, supervisadas, fiscalizadas y controladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 345 y siguientes de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y en el Reglamento de requerimientos patrimoniales de las empresas de seguros y reaseguros, aprobado por Resolución SBS N° 1124-2006, siempre que no contravenga la naturaleza jurídica de las AFOCAT.
- 1.3 Por Decreto Supremo N° 039-2008-MTC, publicado el 13 de noviembre del 2008, se modificó el Reglamento de Supervisión de las Asociaciones de Fondos Regionales o Provinciales contra Accidentes de Tránsito y de Funcionamiento de la Central de Riesgos de Siniestralidad derivada de Accidentes de Tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2006-MTC, estableciéndose que corresponde a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones designar a la entidad fiduciaria encargada de la administración financiera de los recursos del fondo constituido por los aportes de los miembros de las AFOCAT, así como participar como interviniente en los respectivos contratos de fideicomiso celebrados por las AFOCAT con la entidad fiduciaria oportunamente designada a fin de determinar los alcances de la administración fiduciaria.
- 1.4 En observancia de la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento citado en el numeral anterior, corresponde al Ministerio de Transportes y Comunicaciones autorizar a favor de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones la cesión de posición contractual, en calidad de interviniente, en los contratos de fideicomiso de administración de fondos, celebrados por cada una de las AFOCAT con COFIDE; siendo necesario que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones ceda su posición contractual a favor de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en el contrato de fideicomiso de administración de fondos, a que se refiere el numeral 1.1 precedente.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

En virtud de lo establecido en el artículo 1435 y siguientes del Código Civil, así como en el artículo 26 del Reglamento de Supervisión de las Asociaciones de Fondos Regionales o Provinciales contra Accidentes de Tránsito y de Funcionamiento de la Central de Riesgos de Siniestralidad derivada de Accidentes de Tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2006-MTC, el **CEDENTE** por el presente contrato transfiere todos los derechos y obligaciones derivados del Contrato de Fideicomiso de Administración de Fondos celebrado por la **AFOCAT** _____ con **COFIDE** con fecha ____ de _____ del _____, los que son asumidos a partir de la suscripción del presente contrato por el **CESIONARIO**.



CLÁUSULA TERCERA: INTERVENCIÓN DE LOS CEDIDOS

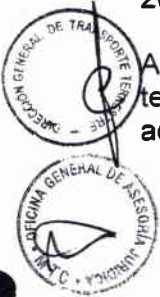
- 3.1 Los **CEDIDOS** intervienen dando su conformidad a la cesión de posición contractual del **CEDENTE** y **CESIONARIO**, teniéndose ambos por informados por las partes de la presente cesión.
- 3.2 En cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Supervisión de las Asociaciones de Fondos Regionales o Provinciales contra Accidentes de Tránsito y de Funcionamiento de la Central de Riesgos de Siniestralidad derivada de Accidentes de Tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2006-MTC, los **CEDIDOS** deberán cumplir con suscribir el presente documento dentro del plazo máximo señalado en la Resolución SBS N° ____-2009 del ____ de ____ del 2009.

CLÁUSULA CUARTA: FORMALIDAD

- 4.1 El **CEDENTE** y el **CESIONARIO** se obligan a efectuar los trámites legales para viabilizar la elevación a escritura pública de la presente Cesión de Posición Contractual.
- 4.2 Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción del presente documento y someten cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir como consecuencia de la interpretación o ejecución del presente contrato, al arbitraje de derecho al que se refiere la Cláusula Vigésimoprimera del Contrato de Fideicomiso de Administración de Fondos.

Suscrito en triplicado de igual tenor, en señal de conformidad y aceptación de los términos y condiciones expuestos, a los _____ días del mes de _____ del año 2009.

Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de ley, procediendo a expedir un testimonio para cada una de las partes que intervienen en la suscripción de esta addenda.



EL CEDENTE

EL CESIONARIO

AFOCAT

COFIDE